



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE BADAJOZ

EDICTO de 13 de diciembre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 322/2010. (2011ED0448)

D. Jose Antonio Bobadilla González, Magistrado/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Badajoz.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 94/10

En Badajoz, a veintiocho de mayo de dos mil diez.

Vistos por D.ª Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Badajoz, los presentes autos de juicio verbal n.º 322/2010 promovidos por la entidad Promociones y Construcciones La Pedarnala, SL, como demandante, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. D. José Antonio Mallén Pascual y asistida por el Letrado Sr. D. Carlos Jurado Lena contra la mercantil Trebellos SL, en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, Sr. Mallén Pascual, en nombre y representación de la entidad Promociones y Construcciones La Pedarnala, SL, contra la mercantil Trebellos SL, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar a la demandante la suma de trece mil novecientos cincuenta y seis euros y ochenta y cinco céntimos, más los intereses legales; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y, hágaseles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Hágase saber a las partes que para la interposición de dicho recurso es preceptiva la constitución de un depósito de 50 euros, que deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta con el número 0339 en la entidad Banesto, sita en Paseo de San Francisco, n.º 2-A de Badajoz, con la clave 02 y el número del procedimiento, debiendo acreditarse documentalmente dicha consignación al tiempo de la preparación, y no admitiéndose a trámite dicho recurso si el depósito no está constituido.

Así por esta Sentencia, lo acuerda, manda y firma, D.ª Eva de Alarcón Alonso, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Badajoz».



Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Badajoz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Trebellos SL, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación al mismo.

Badajoz, a 13 de diciembre de 2011.

El/la Secretario

El Magistrado/Juez

